

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 186

Roldanillo Valle, marzo 18 de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Janier Londoño Ospina y Otro
Radicación: 76-622-31-03-001-2017-00042-00

ASUNTO

Resolver petición relacionada con requerimiento a organismo de tránsito sobre orden impartida por el despacho relacionada con la cancelación de gravamen prendario de vehículo adjudicado en remate.

CONSIDERACIONES

A folio último el adjudicatario en remate de bien mueble indica al despacho que, al realizar los trámites pertinentes de cancelación de embargo y secuestro, igualmente cancelación de gravamen prendario sobre el bien mueble vehículo de placas CND 994, el organismo de tránsito de Andalucía Valle se abstuvo de dar trámite al oficio 1430 del 9 de diciembre de 2019.

Así las cosas, se remite nuevamente el enunciado oficio para lo de su cargo a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Andalucía Valle, asimismo proceda de conformidad atendiendo los requisitos necesarios para ese trámite e informe al despacho el cumplimiento del mismo.

En consecuencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE,**

RESUELVE:

ÚNICO: REMITIR nuevamente el oficio No 1430 del 9 de diciembre de 2019 a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Andalucía Valle,

a fin de que proceda a realizar el trámite ordenado e informe al despacho el cumplimiento del mismo, tal como se dijo en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE ESTADO CIVIL No. <u>012</u> Hoy, marzo 19 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.  JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL Secretaria
